



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 111 -MPJB

Jorge Basadre, 23 OCT 2018



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 14 de Julio del 2016 mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2016-GM/MPJB, se aprobó el Expediente Técnico del P.I.P denominado **"Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la Población Dispersa del Anexo de Chipe. Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna"** – Código SNIP 301310 con Modalidad de Ejecución Indirecta (Contrata) con un Plazo de ejecución de 150 días calendarios, con un presupuesto de S/ 2,360,898.94 soles, que debido al tiempo transcurrido este debió de actualizarse.

Que, mediante el Informe N° 017-2018-SEFF-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de setiembre del 2018, el Ing. Samuel Eugenio Flores Flores, hace llegar el expediente **"Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la Población Dispersa del Anexo de Chipe. Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna" con Código de Inversión 2202143**, actualizado con un presupuesto S/ 2, 167,069.52 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y la modalidad de ejecución presupuestaria directa, al encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, informando lo siguiente:

(...) Que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la actualización del expediente técnico del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO DE SAGOLLO Y EN LA POBLACIÓN DISPERSA DEL ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**.

Que, con el Informe N° 699-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura considera el cambio de modalidad de ejecución previsto en la declaratoria de viabilidad a **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**, teniendo en cuenta que si se cuenta con la capacidad técnica operativa.

Que, por medio del Informe N° 314-2018-OEP-GM/MPJB, la Oficina de Estudios y Proyectos solicita la autorización del **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION** del proyecto a la Gerencia municipal. En respuesta al presente médiate derivado en el mismo documento menciona : que de acuerdo a lo coordinado con el titular del pliego se autoriza el cambio de modalidad de ejecución. Ello en atención a lo informado por la GDTI y AMEP.

Que, en atención al documentos de referencia (c) **INFORME N°288-2018-GDTI-GM-A/MPJB**, se realiza la actualización del expediente técnico que representa la actualización de precios de los insumos, modificación de la planilla de metrados, por lo cual únicamente se replantean: el presupuesto, análisis de costos unitarios, la planilla de metrados, la memoria descriptiva, el listado de insumos, cronogramas, cualquier modificación que el ejecutor quiera realizar al diseño o a las especificaciones técnicas, deberán estar sujetas a la consulta respectiva al proyectista que diseño y al inspector que lo aprobó el expediente técnico primigenio.

Que, se realiza el cambio de modalidad de ejecución en atención al informe N° 0699-2018-GDTI-GM-A/MPJB, emitida por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura el cual considera que se tiene la capacidad técnica operativa para la ejecución del proyecto, concluyendo que el expediente técnico fue aprobado mediante acto resolutivo el año 2016, con un presupuesto de S/. 2, 360,898.94 con un

lazo de ejecución de 150 días calendarios en y la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata) y que el monto actualizado del proyecto asciende a **S/ 2, 167,069.52 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y la modalidad de ejecución presupuestaria directa, entre varios cuadros de análisis el siguiente:

**CUADRO N°04:  
CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS  
PI VIABLE vs EXPEDIENTE TÉCNICO vs la ACTUALIZACIÓN del EXP. TEC.**

COMPONENTE	COSTO (S./)		
	DECLARATORIA VIABILIDAD	EXPEDIENTE TÉCNICO	ACTUALIZACIÓN DE EXP. TEC.
<b>Componente 01 Infraestructura</b>	<b>1,237,676.97</b>	<b>1,550,016.71</b>	<b>1,750,322.18</b>
01.- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SAGOLLO	611,155.69	584,414.63	663,284.46
02.- SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE SAGOLLO	202,607.88	298,832.67	350,840.57
03.- SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE CHIPE	292,477.28	319,793.94	389,911.20
04.- UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO DE ARRASTRE HIDRAULICO TIPO 1	109,656.88	205,244.53	243,444.07
05.- UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO DE ARRASTRE HIDRAULICO TIPO 2	21,779.24	25,054.91	30,529.16
06.- MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		41,676.03	43,314.72
07.- OTROS		75,000.00	28,998.00
<b>Componente 02 Capacitación</b>	<b>4,500.00</b>	<b>10,335.65</b>	<b>10,335.65</b>
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>1,242,176.97</b>	<b>1,560,352.36</b>	<b>1,760,657.83</b>
Gastos generales	186,326.55	156,035.24	184,869.07
Utilidad	86,952.39	78,017.62	-
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,515,455.91</b>	<b>1,794,405.22</b>	<b>1,945,526.90</b>
IGV	272,782.06	322,992.94	-
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,788,237.97</b>	<b>2,117,398.16</b>	<b>1,945,526.90</b>
Supervisión	71,529.52	84,695.93	70,426.31
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA (MVCS)</b>		<b>2,202,094.09</b>	
Expediente Técnico	53,647.14	63,521.94	80,690.00
Plan de Monitoreo Arqueológico	74,130.86		
Liquidación	17,882.38	21,173.98	17,606.58
Gastos de Gestión	107,294.28	74,108.93	52,819.73
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA (MPJB)</b>		<b>158,804.85</b>	
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>2,112,722.14</b>	<b>2,360,898.94</b>	<b>2,167,069.52</b>

Que, por medio del Informe N° 342-2018-OEP-GM-/MPJB, el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos, informa entre otros que mediante el INFORME N° 0699-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la GDTI emite la opinión para el cambio de modalidad de ejecución del proyecto en mención, en el que señala que la Municipalidad cuenta con la capacidad técnica y operativa para considerar el cambio de modalidad de ejecución prevista en la declaratoria de viabilidad a EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA; Por lo que, según derivado de Gerencia Municipal del documento INFORME N° 314-2018-OEP-GM/MPJB en referencia b), señala que de acuerdo a lo coordinado con el Titular del Pliego se AUTORIZA el cambio de modalidad de ejecución, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado. Y por medio del referido informe hace llegar los detalles del Proyecto como son:

PROYECTO	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO DE SAGOLLO Y EN LA POBLACIÓN DISPERSA DEL ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA.
CODIGO DE INVERSIÓN	2202143
MONTO	S/ 2,167,069.52
DURACIÓN	150 DC.
MODALIDAD	Administración Directa.

**PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

COMPONENTE 01	1,750,322.18
COMPONENTE 02	10,335.65
	=====
COSTO DIRECTO	1,760,657.83
GASTOS GENERALES	0.00
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA 10%	176,065.78
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE 0.5%	8,803.29
	=====
SUB TOTAL DE OBRA	1,945,528.90
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	80,690.00
SUPERVISIÓN DE OBRA 4%	70,428.31
LIQUIDACIÓN DE OBRA 1%	17,606.58
GASTOS ADMINISTRATIVOS 3%	52,819.73
	=====
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	2,167,069.52

al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su opinión y recomendaciones como unidad ejecutora, para su posterior evaluación y aprobación por parte de la oficina de Supervisión de Proyectos a fin de continuar con el procedimiento de aprobación del expediente tecnico actualizado;

Que, el Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco con el Informe N° 759-2018-GDTI-GM-A/MPJB, eleva el expediente a la oficina de Supervisión de Proyectos para su respectiva revisión y evaluación;

Que, con el Informe N° 354-2018-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Jesús Simón Atencio Pari, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos opina que es conforme la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de acuerdo a los antecedentes, datos generales, cuadro comparativo de costos, análisis y sustento tecnico de las modificaciones, sustento de metas, sustento de las variaciones de metrados, plazo de ejecución, modalidad de ejecución, por lo que remite a la Unidad Ejecutora para continuar con el trámite, adjuntando como anexo el Informe N° 003-2018-CIV-IO-OSP-GM-A/MPJB;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 741-2018-OPP-GM/MPJB, informa que el proyecto en mención se encuentra programado en el P.I.A para el presente año fiscal 2018 y brinda la disponibilidad presupuestal bajo la siguiente estructura presupuestal:

Elaboración de Expediente Tecnico	: "Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la Población Dispersa del Anexo de Chipe. Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna"
Cadena Presupuestal	: 6000001.190.41.0010.00001.0000720 051.23.03.01
Secuencia Funcional	: 0014
Fte.Fto/Rubro	: 5.RD 18 Canon SobreCanon Regalias Mineras
Presupuesto	: S/ 2,167,069.52 Soles.

Que, el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos, con el Informe N° 333-2018-OEP-GM/MPJB, remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura señalando que conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Capitulo II numeral 4.5 literal a) establece como funciones de la Unidad Ejecutora a) Comunica y Sustenta a la UF, antes o durante la elaboración del expediente tecnico o documento equivalente, las modificaciones correspondientes a los Proyectos de inversión, con el sustento respectivo, para su evaluación y de ser el caso, el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por parte de la UF;

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con el Informe N° 782-2018-GDTI-GM-A/MPJB, concluye entre otros que la Concepción Técnica del Proyecto cumple con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras, así como la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB(...) con respecto al Dimensionamiento del Proyecto teniendo en cuenta lo descrito en el Informe de Consistencia y lo indicado en el Formato N° 01 (Formato en la fase de ejecución para Proyectos de inversión), manifestamos que el costo de inversión de las unidades de producción (Infraestructura y captación) y la metas establecidas en el Expediente Técnico del proyecto no estarían inmersos a sufrir modificaciones durante la etapa de ejecución y solicita el pronunciamiento sobre la Concepción Técnica y el Dimensionamiento del Proyecto;

Que, el Ing. Jesús Simón Atencio Pari, mediante el Informe N° 373-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB, remite el Informe de Consistencia y concluye que luego de revisar la documentación remitida; el P.I.P cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01; No modifica la Concepción Técnica del Estudio de Pre Inversión, de la misma manera No Modifica el Dimensionamiento del Estudio de Pre Inversión;

Que, el Jefe de la Unidad Formuladora en su Informe N° 111-2018-UF-OEP-GM/MPJB, remitido a la Oficina de Estudios y Proyectos, señala entre otros que con fecha 18 de octubre del 2018 registro la consistencia del formato de sección B que corresponde a la Unidad Formuladora y aprueba la consistencia, señalando que se remite para el respectivo acto resolutorio a efectos de ser derivado a la GDTI para que registre el formato C;

Que, la Oficina de Estudios y Proyectos a cargo del Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto con el Informe N° 343-2018-OEP-GM/MPJB hace llegar a la Gerencia Municipal los actuados antes señalados solicitando que se emita el correspondiente acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 344-2018-OAJ-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal concluye que estando a los informes técnicos, con opiniones favorables, es procedente su aprobación;

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos; Oficina de Estudios y Proyectos, esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 4, acápite 4.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico "Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la Población Dispersa del Anexo de Chipe. Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna" con Código de Inversión 2202143, actualizado con un presupuesto S/ 2, 167,069.52 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme al siguiente presupuesto:

COMPONENTE 01	1,750,322.18
COMPONENTE 02	10,335.65
	=====
COSTO DIRECTO	1,760,657.83
GASTOS GENERALES	0.00
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA 10%	176,065.78
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE 0.5%	8,803.29
	=====
SUB TOTAL DE OBRA	1,945,526.90
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	80,690.00
SUPERVISIÓN DE OBRA 4%	70,426.31
LIQUIDACIÓN DE OBRA 1%	17,606.58
GASTOS ADMINISTRATIVOS 3%	52,819.73
	=====
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	2,167,069.52

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER como monto de ejecución la suma de S/ 2, 167,069.52 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES)



**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR la ejecución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez  
Gerente Municipal



C.c  
OAJ  
GM  
OSP  
OEP  
GDTI

